



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Proceso No. 2021-00367

1. Agréguese a los autos las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio, Sert de Soacha y Secretaría de Movilidad, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

2. En atención a la solicitud que antecede y registrado el embargo del establecimiento de comercio, se decreta el **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres que hagan parte del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ESTÉTICA Y SPA VIVIANA MELO de esta ciudad. En ese sentido, para la práctica de la diligencia correspondiente se **COMISIONA** al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ CIVIL DE DESPACHOS COMISORIOS de esta ciudad, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y se le confieren amplias facultades inclusive la de designar secuestro y señalar honorarios.

3.- A efectos de que tenga lugar el secuestro del automotor debidamente embargado de placas DBU 517, se ordena previamente la **CAPTURA** de este, para tal efecto, por secretaría oficie al GRUPO DE AUTOMOTORES de la SIJIN – POLICÍA NACIONAL, informándole que una vez inmovilizado proceda a trasladarlo a alguno de los parqueaderos autorizados e informado por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante resolución emitida por la respectiva seccional.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría